

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 29 de enero de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 25, 26 y 29 de enero de 2024

DIAS INHÁBILES: 27 y 28 de enero de 2024

Armenia Q., 21 de febrero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

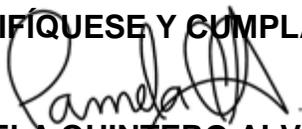
Expediente No. 630014003006-2023-00435-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y previo aprobar o improbar la liquidación que ha presentado la parte demandante (Archivo 019), el Despacho encuentra necesario requerir a la actora, para que en el término de ejecutoria del presente auto, se sirva informar a que corresponde el concepto “VALOR 1”, relacionado en el resumen de la liquidación, al cual se le asigna un rubro por \$1.123.124.

Lo anterior, ya que dicha cantidad de dinero no coincide con ninguna de las sumas sobre las cuales se libro mandamiento de pago dentro del presente asunto.

Una vez se cumpla con el requerimiento que aquí se ha realizado, se procederá a resolver de fondo respecto de la liquidación presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 027 del 26 de febrero de 2024)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720f7f48a6487323b68461a12788e753169111eae1ce1c4ccc6c8cf58e210014**

Documento generado en 23/02/2024 10:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>